Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

En nombre de los sobredichos justicia rexim.to en nombre de mi concejo y juntam.to y de los demas vez.os de por quien se otorgan y carcion que estan y se aran por lo contenido en esta escriptura se obligaron que se les cumplirán en hazer la dha prorrogacion de la dha cabecam.to general y obligarse a pagar por mi cabecam.to en cada uno de los dhos nueve años que mencaron a correr el dho dia prim.o de hebr.o de este presente año en el mismo precio que se obligaron a pagar hasta fin del año pasado de seis y quarenta y dos que son un quento quinientos y quarenta y cinco mrs. y cinco mrs. con las mismas condiciones que se obligaron en cada uno de dhos nueve años y hasta fin del dho año de seis y quarenta y dos y con las cond.es en el dho contrato de la dha prorrogacion y particularm.te con la condicion de que la de mas o menos precio que comprmeas dha que la se tocare a pagar por el dho en cada uno de dhos nueve años como por escriptura ante todo genero y juro y a la letra se obligaron al dho concejo vecinos y moradores de este dho lugar que en el hacer garantir de las dhas rentas y lugar y a pagar el dho precio guardarán y cumplirán las condiciones con que se está hasta aqui en cada uno de los dhos y las contenidas en el dho contrato sin exceder de ellas en cosa alguna y a pagar en cada uno de los dhos nueve años el dho precio de los dhos un quento quinientos y quarenta y cinco mrs. y cinco mrs. y para lo así cumplir y pagar de la forma y manera que se les contiene dieron poder cumplido a todas y cualesquier justicias de su magd. de qualesquier partes que sean para que les compelan a ello por todo rigor y como por sentencia definitiva pasada en cosa juzgada y mas. haber de su magd. de su real rentas acuyas